



ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

ORDENANZA No. 000 2009

“Por la cual se modifica el artículo 9° del Decreto Ordenanzal 000275 de 2008, en cuanto a la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN”

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, en especial las otorgadas en los numerales 7° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, y,

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 9° del Decreto Ordenanzal número 00275 de 2008, el cual, quedará así:

Artículo noveno: Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, estará compuesta por:

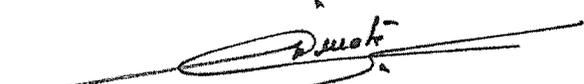
- 9.1 El Gobernador del Departamento o su delegado, quien la preside.
- 9.2 Tres (3) delegados del Gobernador cuyo período será establecido por este.
- 9.3 Tres (3) Alcaldes del Departamento con sus respectivos suplentes también Alcaldes, que representen a las diferentes provincias de Cundinamarca, quienes serán designados por el Gobernador por el período que éste determine.

PARAGRAFO PRIMERO: El Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, asistirá a la Junta Directiva con voz y sin voto. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, los servidores públicos y demás personas que la Junta estime conveniente.

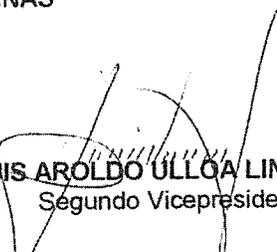
PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, designará de entre los servidores públicos del mismo a quien hará las veces de Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ALBERTO DIMATÉ CÁRDENAS
Presidente


HERNÁN HUMBERTO GARZÓN RODRÍGUEZ
Primer Vicepresidente

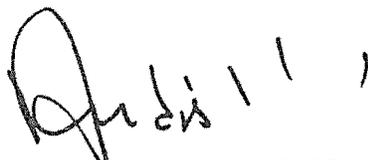

LUIS AROLD O ULLOA LINARES
Segundo Vicepresidente


PEDRO ANÍBAL CÁRDENAS VÉLEZ
Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Bogotá, D.C. 25 de noviembre de 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS GONZALEZ DIAZ
Gobernador

